
 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota No. 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>RESOLUCIÓN</b>			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 632**  
**(11 de diciembre de 2025)**



**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

**1. CAUSAL DE CONTRATACION DIRECTA**

- A. Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b.) de la ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.
- B. Que la ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley 1150 de 2007 consagra el principio rector del debido proceso en materia sancionatoria contractual, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- C. Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- D. Que, con la contratación, de manera general, se buscan los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
- E. Que la Secretaría De Desarrollo Social en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015 procedieron a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebración del convenio de Asociación con **CARLOS ESTEBAN PALOMINO MERCHÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.784.185 de Bogotá D. C, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION**

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota No. 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>RESOLUCIÓN</b>			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 2 de 3

**1539** identificado con el NIT: 901.945.104-1, mediante el cual se busca llevar a cabo la celebración de un convenio en beneficio del patrimonio cultural.

- F. Por tal motivo se requiere **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**, para lo cual el municipio de Simacota ha aportado la suma de \$ 40.000.000, respaldados en el **25-01137** del 10 de diciembre de 2025 y la Fundación efectuara un aporte superior del 30%.

## 2. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación podrán ser consultados en la plataforma SECOP II y la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER.


En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. CONTRATAR DIRECTAMENTE con LA FUNDACION 1539** identificado con el NIT: 901.945.104-1 representado legalmente por el señor **CARLOS ESTEBAN PALOMINO MERCHÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.784.185 de Bogotá D. C, para el desarrollo del convenio de asociación cuyo objeto es requiere **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR UN PROCESO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, PARTICIPACION Y GESTION COMUNITARIA ORIENTAD A LA IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACION, VALORACION, DOCUMENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER**, por lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los argumentos en que se sustentan la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa están plasmados en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios y documentos previos que para tal efecto fueron elaborados por la oficina gestora, quien fundamento la necesidad de la contratación requerida y justificó la modalidad de selección del contratista para el cumplimiento del objeto descrito en el artículo precedente, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 y, literal i), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

**ARTÍCULO TERCERO.** Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la plataforma SECOP II y la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Simacota Santander.

 <i>República de Colombia, Departamento Santander Municipio Simacota No. 890.208.807-0</i>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA</b> <b>RESOLUCIÓN</b>			
	Código: F-PGJ-002	Fecha de Aprobación: Enero 2024	Versión: 02	PÁGINA 3 de 3

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Simacota, Santander a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**HEYBER LEONARDO BELTRAN**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Dominick Sepúlveda Hernández	Cargo: Abogada Área de Contratación	Firma:
Revisó: Gilberto Moreno Ardila	Cargo: Asesor Externo Contratación	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Alcalde Municipal		